

RESOLUCIÓN N° 114-2018-2020/CEP-CR

Lima, 8 de abril de 2019

En Lima, a los 8 días del mes de abril de 2019, en la Sala 1, *Carlos Torres y Torres Lara*, del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torres del Congreso de la República, se reunió en su Décima Primera Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante, la "COMISIÓN"), bajo la Presidencia de la Congresista **Janet Emilia Sánchez Alva**; con la presencia de los señores congresistas **Hernando Ismael Cevallos Flores**, Vicepresidente, **Eloy Ricardo Narváez Soto**, Secretario, **María Úrsula Ingrid Letona Pereyra**, **Marco Enrique Miyashiro Arashiro**, **Mauricio Mulder Bedoya**, **Milagros Emperatriz Salazar de la Torre** y **Freddy Fernando Sarmiento Betancourt**, con la licencia del congresista **Alberto Quintanilla Chacón**.

CONSIDERANDO

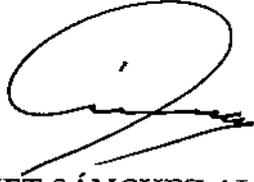


Que, con fecha 18 de marzo de 2019, ante la denuncia presentada por el señor **Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma**, en contra del congresista **MÁRTIRES LIZANA SANTOS**, contenida en el Expediente 132-2018-2020/CEP-CR, , por presunta infracción al CÓDIGO; la COMISIÓN en su Décima Sesión Ordinaria acordó otorgar un plazo de 7 (siete) días calendario para que el congresista denunciado exprese sus disculpas públicas a la persona del denunciante, debiendo cumplir luego de efectuadas dichas disculpas, con remitir a la COMISIÓN información documentada donde conste dicho cumplimiento, bajo apercibimiento de iniciarse INVESTIGACIÓN en caso de incumplimiento.

Que, mediante comunicación remitida a esta COMISIÓN con fecha 27 de marzo de 2019, el congresista denunciado anexa un audio en un CD de una entrevista sostenida por este, en el Programa "Lo que el pueblo debe saber" efectuada por el señor **Ernesto Efraín Vela Carrasco**, que se transmite en Radio Huarmaca de la ciudad de Huamarca del día 25 de marzo del año en curso, a las 13:00 horas; en dicha entrevista se escucha al denunciado extender sus disculpas públicas a la persona del denunciante hasta en dos oportunidades.

Que, habiendo el congresista **MARTIRES LIZANA SANTOS**; cumplido con el mandato de la COMISIÓN, dentro del plazo otorgado por esta, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada en la fecha, se acordó por unanimidad:

Declarar Improcedente la denuncia contenida en el Expediente 132-2018-2020/CEP-CR; en consecuencia, se dispone el archivo definitivo, comunicándose a las partes la presente Resolución.



JANET SÁNCHEZ ALVA
Presidenta
Comisión de Ética Parlamentaria



ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO
Secretario
Comisión de Ética Parlamentaria